ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Nombre del proceso: “Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA”

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Gerencia Seccional Huila
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia Seccional Huila
FECHA	22 de julio de 2024

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Gerencia Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: “Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico-Huila”.

Este estudio contiene la necesidad planteada por la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico en cuanto al objeto antes descrito, allegando los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional de Huila, ubicada en la Calle 21 Nº. 3 – 87 de la ciudad de Neiva – Huila.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023)

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se hace necesario contratar la adquisición e instalación de los equipos de aire acondicionado requeridos en el laboratorio de diagnóstico veterinario de la Gerencia Seccional Huila que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, la conservación de equipos que requieren para su funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura, circunstancias que justifican la necesidad de contratar la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***" Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA***", lo que garantizará las condiciones de confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores de la entidad, así como las adecuadas condiciones para el funcionamiento de los equipos con los que cuenta el laboratorio de diagnóstico veterinario.

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023)

Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia Seccional Huila – ICA

2.1. Alcance del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los estudios previos y la Invitación Pública además de las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.2. Código del clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicio de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

Por las características del objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de SUMINISTRO

3. **<u>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</u>** (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023) contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación:

ÍTEM (1)	CÓDIGO UNSPSC (2)	ELEMENTO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	CANTIDAD (5)
1	40101701	Aire acondicionado	Capacidad de refrigeración 18000 BTU	3
2	72101511	Instalación de equipos de aires acondicionado	1. Desmonte de los actuales equipos.	1
			2. Cambio de las tuberías antiguas internas en pared. Desde el área de instalación hasta la cubierta.	1

			3.Incluir 3 tuberías para un total de 25 Metros (Aproximados), para 3 aires de 18.000 BTU. 4. Adecuación y repotenciación de los puntos eléctricos hasta el tablero principal y los breques de protección. 5. incluir 83 Mtr de cable eléctrico que cumpla con el RETIE para los 3 aires de 18.000 BTU.	3
			6. Instalación de los aires adquiridos.	3
			7. Reparación y adecuación de las áreas afectadas por el desmonte e instalación de los equipos existentes en pared.	3
			8. incluir, instalación y suministro de bomba de desagüe.	1

3.2 Especificaciones técnicas específicas

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

a. AIRE ACONDICIONADO (3 Unidades)
- Mini Split
- Capacidad de enfriamiento 18.000 BTU.
- 220VAC
- Ahorro Energía.
- Enfriamiento Rápido.
- Refrigerante Ecológico.
- Protector de voltaje.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mayor a 1 año.

3.3 Garantía del servicio y/o bienes

Para el presente proceso contractual se requiere de Garantía de Fabrica de los productos a comprar de por lo menos garantías de UN (01) año.

ESPECIFICACIONES

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes. Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y que los bienes suministrados son originales y cuentan con las garantías de fábrica correspondientes, no se admitirán elementos remanufacturados.

4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.1. Del contratista

a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
b. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
c. Los bienes objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
d. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, originales no remanufacturados, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
e. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

f. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
g. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
h. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
i. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
j. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
k. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
l. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
m. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
n. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
o. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
p. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
q. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
r. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
s. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
t. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la certificación para el último pago, un informe final del estado en que quedan los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.
u. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2 Del ICA

a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual el supervisor debe autorizar con su visto bueno el cambio de repuestos o partes que se requieran.
d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
e. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
g. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

5.1.Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada **según formato anexo** a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de

expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado. **Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y la fecha de matrícula debe tener mínimo cuatro (4) años desde su creación. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

5.3.Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos: **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5.4.Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica. En caso de que el

proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

5.5.Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

5.6.Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

5.7.Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.
En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

5.8.Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente
como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

5.9.Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El oferente (Persona Jurídica y Representante Legal) deberá hacer llegar Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**.** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y

Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.

5.10.Certificado de Antecedes Registro Deudores Alimentarios Morosos. El oferente (Persona Jurídica y Representante Legal) **deberá** allegar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta para ello, inhabilidades de que trata la Ley 2097 de 2021

5.11.Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3)
Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

5.12.Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 4) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

5.13.Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No. 2): El proponente deberá relacionar en el anexo No. 2 de la invitación, formulario denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formulario, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

5.14.Experiencia Mínima a acreditar:

El proponente deberá presentar DOS (02) Certificaciones de Experiencia de Contratos, o acta de liquidación **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido **COMPRAVENTA E INTALACION *DE AIRE ACONDICIONADO Y/O DESHUMIDIFICADOR,*** *o Similares*; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluaran las (02) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que

expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato

Valor del contrato

7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

6. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en la Gerencia Seccional Huila ubicada en la calle 21 No. 3 – 87 de Neiva – Huila.

7. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por la Gerente Seccional Huila o del funcionario que designe, quien tendrá además de las funciones que por la

índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el manual de Supervisión adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al proceso de: "Adquisición e instalación de aires acondicionados para el laboratorio de diagnóstico veterinario de la Gerencia Seccional Huila – ICA", evidencia la existencia de una pluralidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional que se dedican a explorar dicha actividad y que por lo tanto pueden generar una amplia competitividad y oferta en el mercado para la prestación del servicio requerido.

9.1 ASPECTOS LEGALES:

Este proceso se enmarca dentro de las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios
- Ley 1150 del 2007 con la cual se modifica la Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 del 2015
- Demás normas que modifiquen o adicionen o reglamenten las anteriores

9.2 ANÁLISIS DE MERCADO:

Aspectos Generales: El mercado de aires acondicionados está relacionado directamente con el sector de la construcción ya que las edificaciones nuevas requieren sistemas de control y manipulación para acondicionar el aire y la temperatura además de adecuar las nuevas construcciones a la vanguardia de las edificaciones modernas en donde lo que prima es la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas, así mismo se observa un incremento en la inversión de grandes construcciones ,centros comerciales, plantas industriales oficinas etc., así como el desarrollo en la infraestructura hotelera, la industria también trae consigo un desarrollo para el mercado donde la ventilación mecánica juega un papel importante para la ejecución del trabajo.

Adicionalmente el mercado requiere una constante renovación de los sistemas de aire acondicionado ya que en la mayoría de los casos los equipos tienen una vida útil la cual de acuerdo a su tecnología pueden estar entre los 10 y 20 años, así mismo la necesidad de cambiar a nuevas tecnologías que manejen consumos energéticos menores a sus predecesores y ocupen menos espacio lo cual exige que se cambien a equipos más eficientes, así mismo se tiene la renovación de equipos por el cambio de refrigerante cumpliendo con el protocolo de KIOTO para reducir las emisiones de gases contaminantes responsables del calentamiento global de la madre tierra.

El mercado también se encuentra relacionado con regulaciones para el sector farmacéutico y el industrial principalmente alimentos, puesto que las exigencias en cuanto a zonas controladas manejo de temperaturas y humedad pueden influenciar la activación de estos mercados ya que se ven obligados a implementar sistemas que permiten cumplir con los requerimientos gubernamentales y ambientales , Los sistemas de aire acondicionado son necesarios en la vida actual para poder continuar con el desarrollo industrial. Está visto que actualmente los sistemas de aire acondicionado ya no son vistos como elementos de lujo y estatus si no como necesidades básicas y por lo tanto en climas tropicales se convierten en productos de alto consumo que solicitan cada vez más demanda en los diferentes sectores.

9.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESHUMIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO- HUILA”**, bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el Instituto y otras entidades.

9.4 ANTECEDENTES INTERNOS

Para este proceso se realizó la verificación de procesos contractuales adelantados por el Instituto Colombiano Agropecuario en la presente vigencia y anteriores, así:

a. Detalle del Proceso Número CAS-MC-002-2023	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	[4010] Calefacción, ventilación, circulación de aire
Clase	[401017] Enfriamiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 1 AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE 1 DESHUMIDIFICADOR PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE
Cuantía Contratada	$4.986.100
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 10% del valor total de contrato. - Calidad de los servicios – 100% del valor total de contrato.

b. Detalle del Proceso Número HUI-MC-002-2023	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	[4010] Calefacción, ventilación, circulación de aire
Clase	[401017] Enfriamiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE LA GERENCIA SECCIONAL HUILA – ICA
Cuantía Contratada	$6.811.500
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 20% del valor total de contrato. - Calidad de los servicios – 20% del valor total de contrato.

9.4 ANTECEDENTES EXTERNOS

Procesos de otras entidades con similar objeto contractual, se encontraron los siguientes:

a. Detalle del Proceso Número: 407 DE 2023	
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	[4010] Calefacción, ventilación, circulación de aire
Clase	[401017] Enfriamiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA ADSCRITOS
Cuantía Contratada	$23.759.100
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 15% del valor total de contrato. - Calidad – 15% del valor total de contrato.

b. Detalle del Proceso Número: 010-2023	
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[40] Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento
Familia	[4010] Calefacción, ventilación, circulación de aire
Clase	[401017] Enfriamiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN HERMÉTICA DEL SALÓN DE SISTEMAS PARA LA INSTALACIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE DIAMANTE
Cuantía Contratada	$14.200.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento – 10% del valor total de contrato. - Calidad – 10% del valor total de contrato.

9.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, esta dependencia solicitó seis (6) cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan y desarrollan la actividad y pueden suministrar el servicio requerido por la entidad, de los cuales una (1) presento cotizaciones así:

AIRES ABELLA

TU MEJOR OPCION EN REFRIGERACION

3176854465

CRA 5a # 62-03

COTIZACION
32

NIT	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
	ITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		3/07/2024	NEIVA

TELEFONO	DIRECCION	E-MAIL
(8)8754572-8753182	CALLE21 N0 3-87	contacnenos@ica.gov.co

Cordial Saludo:

AIRES ABELLA, cuenta con un equipo de técnicos especializados en Aires Acondicionados, que se encuentran en constante capacitación para entregar un servicio optimo y eficiente en los servicios de Venta, Instalación, Mantenimiento y reparación de equipos de Aires Acondicionados.

Atendiendo su amable solicitud, nos servimos enviarle una solución y/o oferta comercial relacionando los productos que usted requiere para que su empresa seleccione la opción que mas se ajuste a su necesidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AIRES MIRAGE 18000 BTU ECOLOGICO	3	$ 1.611.900	$ 4.835.700
DESMONTE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 70.000	$ 70.000
TUVERIA DE COBRE 1/2*1/4	25	$ 45.000	$ 1.125.000
CABLE ENCAUCHETADO 3*12	83	$ 11.000	$ 913.000
INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS	3	$ 140.000	$ 420.000
REPARACION Y ADECUACION DE LAS AREAS.....	3	$ 30.000	$ 90.000
ADECUACION Y REPARACION DE PUNTOS ELECTRICOS	3	$ 100.000	$ 300.000
			$ 0
			$ 0
			$ 0
OBSERVACIONES		**SUBTOTAL**	**$ 7.753.700**
		IVA %	**$ 1.473.203**
EL COMPRESOR CUENTA CON UNA GARANTIA DE 10 AÑOS		**TOTAL A PAGAR**	**$ 9.226.903**

10. Valor estimado:

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000). incluidos el IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

11. Cargas Administrativas

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto, así como el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato

12. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran) y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal vigente afectada para el contrato.

13. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en UN (01) ÚNICO PAGO, previo visto bueno del supervisor del contrato, el pago del contrato se efectuará a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023)

La presente contratación está respaldada con el CDP No. 1624 de fecha 2024-02-10, cuyo valor total asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) expedidos por la gerencia seccional ICA Huila o el(la) coordinador(a) del grupo de gestión financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
1624	20	Adquisición e instalación de aires acondicionados y deshumidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la	2024-02-10	$15.000.000	$15.000.000

		Gerencia Seccional Huila – ICA			

15. CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)

Cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras, por tal motivo y teniendo en cuenta que la forma de pago de este proceso es a contra entrega no se realizará verificación de la capacidad financiera.

16. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario, al momento de evaluar y analizar los riesgos probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Ejecución	Económicos:	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los bienes y servicios, entre otros, lo cual puede generar Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las obligaciones contractuales por la dificultad para conseguir repuestos requeridos para el mantenimiento de los equipos o encarecimiento de mano de obra	Modificación de las condiciones económicas de la oferta, No ejecución del contrato o incumplimiento parcial	3	3	6	Alto	Contratista	Mantener una cantidad mínima de repuestos disponibles en el almacén de la empresa contratista	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Presentación de oferta	Ejecución del contrato	Informes de ejecución entregados por el contratista, recibo a satisfacción por parte del supervisor	En cada presentación de informes de ejecución
2	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas que impidan prestar el servicio de mantenimiento	Afecta la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Aplicar el marco legal y político vigente al momento de suscripción del contrato en tanto sea posible	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Elaboración de estudio previo	Hasta la terminación del contrato	Establecer los cambios en las políticas gubernamentales que puedan presentarse durante toda la ejecución del contrato	Constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultades en la operatividad del contrato como insuficiencia del plazo o derivados de procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos inadecuados e insuficientes que puedan afectar la fabricación o importación de los repuestos requeridos y la prestación del servicio de mantenimiento.	No ejecución del contrato o incumplimiento parcial	1	2	3	Bajo	Contratista	Establecer plazo amplio para cumplimiento del contrato. Realizar prorroga al plazo de ejecución del contrato con el fin de dar tiempo adicional al contratista para solucionar los inconvenientes presentados	1	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Una vez el contratista informe a la entidad sobre la ocurrencia de las dificultades operativas	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato dentro del plazo pactado	Plazo de ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros, que puedan generar como consecuencia la falta de capital del contratista requerido para la manufactura, fabricación o importación de los repuestos requeridos	No ejecución del contrato o incumplimiento parcial	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	Solicitud de modificación de garantías en casos de existir modificaciones al contrato	En cada aprobación de medio de garantía o de sus modificaciones o anexos.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Tales como reformas de Ley que afecten las condiciones macroeconómicas y tengan impacto negativo en el contrato	Desequilibrio Económico	1	2	3	Bajo	Contratista	Control del supervisor sobre cantidades recibidas y valor facturado. Mantener una cantidad mínima de repuestos en el almacén del contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Ocurrencia del cabio regulatorio. Presentación de la oferta	Acta de entrega final	Informes de ejecución presentados por el Supervisor	Contra entrega del bien y/o servicio y facturación del mismo
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Demora en el plazo de entrega de los elementos	1	3	4	Bajo	Contratista - Entidad	Exigencia de Garantía Única de Cumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	N/A	N/A

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	No ejecución del contrato o incumplimiento parcial	1	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de licencias, permisos y autorizaciones como requisitos habilitantes en el proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Etapa precontractual (elaboración de estudio previo)	Adjudicación del contrato	N/A	N/A
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Demora en el plazo de entrega de los elementos	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar prorroga al plazo de ejecución del contrato con el fin de dar tiempo al contratista para solucionar los inconvenientes presentados	1	2	3	Bajo	Si	Contratista - Entidad	Desde ocurrencia	Finalización del contrato	Informes de ejecución del contratista presentados al Supervisor	En cada presentación de informes de ejecución

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4

	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza del servicio a adquirir se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

- *Cumplimiento del contrato:* En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, condiciones técnicas exigidas y el plazo pactado, se pueden ocasionar perjuicios al ICA tanto de carácter material como económicos, por tal razón es necesario asegurar que se cumpla el objeto contractual en los términos establecidos.

- *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en que los bienes o equipos adquiridos por la entidad presenten mala calidad o deficiencias técnicas establecidas para el respectivo bien, se pueden ocasionar perjuicios al ICA tanto de carácter material como económicos, por tal razón es necesario asegurar que la calidad y funcionamiento de los mismos.

- *Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*: En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en el que el contratista incumpla las obligaciones laborales del personal requerido la ejecución del contrato, se aseguren los perjuicios que se le puedan ocasionar a la entidad como consecuencia de ello.

- *Calidad del servicio*: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y seis (6) meses más.

Justificación: Dada la naturaleza del contrato a suscribir no es posible verificar plenamente durante la ejecución del contrato la calidad o suficiencia de los servicios

entregados, sino que estos se logran evidenciar con posterioridad, por tal razón es necesario asegurar a la entidad de los posibles perjuicios que se ocasionen derivados a una deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.

El oferente que resulte favorecido, deberá constituir garantía única cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, por parte de la Entidad, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la invitación, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 4828 de 2008 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

La Garantía Única de Cumplimiento se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia.

18. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el literal D del Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, por la modalidad de la presente contratación, no procede la aplicación de este numeral.

19. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

19.1. Limitación del proceso de mínima cuantía a MIPYME colombianas

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 del 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, se deberán recibir como mínimo 2 solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria bien sea a Mipyme nacional o territorial, siendo esta última demostrable con el domicilio debidamente acreditado.

19.2. Acreditación de condición de MYPIME

El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.

Dado en Neiva, al 22 de julio de 2024.



ROBINSON SILVA CHANTRE
Gerente Seccional Huila (E)

Proyectó: JFLO
Apoyo en proyección: **Jazmín Andrea Figueroa Oviedo**